

Ordenanza Numero: 1692

1/3

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de:*  
ORDENANZA

1692



15 NOV 1996

ARTICULO 1º.- INCORPORASE al texto del ANEXO I, de la Ordenanza Municipal Nº 1494, los Artículos 319º, 322º, 323º, 324º, 325º, 326º, 327º, 328º, 329º, 330º y 331º, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 319º.- Denomínase **De Las Barrancas** a la calle delimitada al oeste por los Macizos 27, 31 y el remanente Parcela 2 AR del Macizo 1000 de la Sección "J" y al este, por los Macizos 28, 29, 30 y 17 de la Sección "J"."

"ARTICULO 322º.- Denomínase **De Las Estrellas** a la calle delimitada al noreste por los Macizo 25 y 22 de la Sección "J" y al sudoeste por los Macizos 26 y 21 de la Sección "J"."

"ARTICULO 323º.- Denomínase **De La Loma** a la calle delimitada al oeste por los Macizos 23, 22, y 21 de la Sección "J" y al este por el Macizo 15 de la Sección "J"."

"ARTICULO 324º.- Denomínase **De La Luna** a la calle delimitada al norte por el Macizo 24 de la Sección "J" y al noreste por los Macizos 24 y 23 de la Sección "J", al sur por los Macizo 26 y 25 de la Sección "J" y al sudoeste por los Macizos 25 y 22 de la Sección "J"."

"ARTICULO 325º.- Denomínase **Del Mar** a la calle delimitada al norte por los Macizos 30, 18 y 15 de la Sección "J" y al sur por los Macizos 17 y 16 de la Sección "J"."

"ARTICULO 326º.- Denomínase **Del Monte** a la calle delimitada al norte por los Macizos 29 y 19 de la Sección "J" y al noroeste por los Macizos 19 y 20 de la Sección "J", al sur por los Macizos 30 y 18 de la Sección "J" y al sudeste por los Macizo 18 y 15 de Sección "J"."

"ARTICULO 327º.- Denomínase **De La Nieve** a la calle delimitada al oeste por los Macizos 29 y 30 de la Sección "J" y al este por el Macizo 19 y 18 de la Sección "J"."

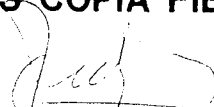
"ARTICULO 328º.- Denomínase **De La Pradera** a la calle delimitada al noreste por los Macizos 26, 21 y 15 de la Sección "J" y al sudoeste por los Macizos 27, 28 y 20 de la Sección "J"."

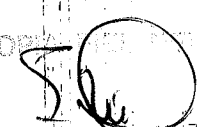
"ARTICULO 329º.- Denomínase **Del Sol** a la calle delimitada al norte por el Macizo 28 de la Sección "J" y al sur por los Macizos 29 y 19 de la Sección "J"."

"ARTICULO 330º.- Denomínase **Del Tolkeyen** a la calle delimitada al noroeste por los Macizos 12, 24, 25 y 26 de la Sección "J" y al oeste por el Macizo 28 de la Sección "J", al sudoeste por los Macizos 28 y 19 de la Sección "J", al oeste por los Macizos 18 y 17 de la Sección "J" y al sudeste por los Macizos 23, 22 y 21 de la Sección "J", al este por los

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL ORIGINAL

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

  
JUANA GOMEZ  
Jefa Dpto. Administrativo  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Numero: 1692  
2/3



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Macizos 21 y 20 de la Sección "J", al noreste por los Macizos 20 y 15 de la Sección "J", al este por el Macizo 15 de la Sección "J", al sudeste por el macizo 16 de la Sección "J" y al sur por el Remanente Parcela 2 AR del Macizo 1000 de la Sección "J".-


"ARTICULO 331°.- Denominase **De la Estancia** a la calle delimitada al norte por el Macizo 12 de la Sección "J" y al sur por el Macizo 24 de la Sección "J".-


ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido.  
ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1692/96.-

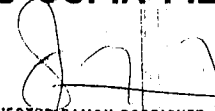
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 06/11/96.-

C. D.
jamp.


  
CARLOS BUSCAGLIA  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
MONICA GRACIELA MENDOZA  
Vice-Presidenta  
Concejo Deliberante  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

**ES COPIA FIEL**

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
SUSANA GOMEZ  
Jefa Dpto. Administrativo  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

A Cargo de...

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 15 NOV 1996

VISTO: La Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia el día 06 de Noviembre de 1996, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual se incorporan al texto del Anexo I, de la Ordenanza Municipal N°1494, los Artículos 3190, 3220, 3230, 3240, 3250, 3260, 3270, 3280, 3290, 3300 y 3310.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 101, Inciso 19 de la Ley N°236.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

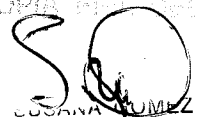
ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1692/96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se incorporan al texto del Anexo I, de la Ordenanza Municipal N°1494, los Artículos 3190, 3220, 3230, 3240, 3250, 3260, 3270, 3280, 3290, 3300 y 3310.

ARTICULO 2º.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 1483/96.

mf.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
SUSANA RUMEZ  
Jefa Dpto. Administrativo  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

A Cargo de la Dirección

SECRETARIA GUELLI  
Intendente del Concejo Deliberante  
de la Municipalidad de Ushuaia

Lic. JUAN MANUEL ROMANO  
Secretario de Gobierno Municipal  
Municipalidad de Ushuaia